

EL RECONOCIMIENTO DE PERJUICIOS INMATERIALES A LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

Fecha de entrega: 19-jul-2019 12:15p.m. (UTC-0500) por Centro de Investigación Francisco de Vitoria

Identificador de la entrega: 1153238165

Nombre del archivo:

20989_Centro_de_Investigacion_Francisco_de_Vitoria_EL_RECONOCIMIENTO_DE_PERJUICIOS_INMATERIALES__A__LAS_PERSONA_588058018.docx
(306.77K)

Total de palabras: 2798

Total de caracteres: 18006

DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020
Título del proyecto

EL RECONOCIMIENTO DE PERJUICIOS INMATERIALES A LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

Campo de acción
Transdisciplinariedad - Aporte al PIM
Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo
Grupo de investigación

Francisco de Vitoria

Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto

Derecho Público – Derecho Administrativo

Nombre del Investigador principal	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Andrés Rodríguez Gutiérrez	https://scienti.colciencias.gov.co/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001638090	https://orcid.org/0000-0001-5503-4513	https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=yadKQUkAAAAJ
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
	Derecho	Derecho	Francisco de Vitoria
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Hugo Alejandro Sánchez Hernández	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001088190	https://orcid.org/0000-0001-5150-5912	https://scholar.google.com/citations?hl=es&authuser=1&user=TMRCxIYAAAAJ
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
	Derecho	Derecho	Francisco de Vitoria

Nit: 860.012.357-6

 SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 / Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
 Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
 www.ussta.edu.co

 DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
 PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
 www.ustadistancia.edu.co




Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Iván Darío Tarazona Manrique	https://scienti.colciencias.gov.co/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?co_d_rh=0000133563	https://orcid.org/0000-0002-3161-4430	https://scholar.google.com/citations?hl=es&user=xi1UDJsAAAAJ&view_op=list_works&citft=1&citft=2&citft=3&email_for_op=ivandtarazona%40gmail.com&gmla=AJsN-F4zqX5083oCEc5X1yzw3jkI90_CI5W66xlibt9CQ2cjqkarbbz2l1aaaYcp1XG651IRonz_Hq5qZ_lbVMAlyCkQlrO6kMztkZSCePVwKx1xYManEqcxf5lgiCIFRUsIfNAf2PIbmucjDpDYsLgGNXum_27nLe26AHX5aJ5BME5L-R1FkTFq992tCsaJCNvuN16Q5BrsEPrtV0XvMyLFeG_wP8rAAeY0CHqhGrMh4YNF-ANxnNISQGt9Uc0H2Rsy1FSZJR
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
	Derecho	Derecho	Francisco de Vitoria

Resumen de la propuesta	Palabras clave
El proyecto de investigación tiene como propósito analizar la postura del Consejo de Estado frente al reconocimiento de perjuicios inmatrimoniales a las personas jurídicas a través de un análisis y construcción de una línea jurisprudencial.	<ul style="list-style-type: none"> • Perjuicios inmatrimoniales • Personas jurídicas • Consejo de Estado • Jurisprudencia

Problema de investigación



En Colombia, cada año se observa que la jurisprudencia toma un papel importante en el desarrollo legal dado que actualiza los temas que son importantes para el mundo del derecho y para la sociedad colombiana. Para el derecho público es relevante la postura y el avance jurisprudencial del Consejo de Estado, en concreto sobre los perjuicios inmateriales causados a las personas jurídicas. ¿Cuál ha sido la postura de la jurisprudencia del Consejo de Estado frente a la posibilidad de reconocer perjuicios inmateriales a personas jurídicas?

Justificación

El estudio de la jurisprudencia de las altas cortes es indispensable para la academia y la actualización del derecho, para el caso del derecho público el Consejo de Estado a través de la sus sentencias ha desarrollado el tema de los perjuicios morales en las personas jurídicas, dado que este reconocimiento solo se le daba a las personas naturales en los casos donde el Estado Colombiano era responsable por alguna acción u omisión en su actuar. Igualmente, el concepto de perjuicio inmaterial para las personas jurídicas toma un sentido diferente al de las personas naturales, dada su naturaleza; por ello, se pretende hacer un estudio sobre el desarrollo jurisprudencial sobre la postura del Consejo de Estado a lo largo de los años y así estudiar los diferentes aspectos que han incidido en el otorgamiento de este perjuicio inmaterial para las personas jurídicas.

Objetivo general

Realizar un estudio que permita evidenciar el avance jurisprudencial del Consejo de Estado en el reconocimiento de perjuicios inmateriales a personas jurídicas en el trámite de procesos de responsabilidad del Estado.

Objetivos específicos

- Analizar la jurisprudencia del Consejo de Estado que desarrolla el reconocimiento de perjuicios inmateriales a las personas jurídicas.
- Identificar cuáles elementos componen los perjuicios morales de las personas jurídicas.
- Identificar las consecuencias jurídicas del desarrollo jurisprudencial de los perjuicios morales en las personas jurídicas.
- Elaborar una línea jurisprudencial de las posiciones tomadas por el Consejo de Estado en cuanto el otorgamiento de perjuicios morales a las personas jurídicas.

Estado del arte y marco conceptual

Nr. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





1.1 Estado del arte

El análisis del estado del arte que aquí se realiza se hizo una sola agrupación de artículos de investigación y de revistas que tratan el tema de los perjuicios morales en personas jurídicas considerando varios aspectos que envuelven el tema.

Mancipa González, A. R. (2005). Los perjuicios inmateriales en la responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia. Tesis de grado para optar al título de abogado, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere7/DEFINITIVA/TESIS%2020.pdf>

Objetivo general: estudia la responsabilidad patrimonial del Estado desde los pronunciamientos judiciales, el daño, los perjuicios morales y su tratamiento.

Daño moral en personas jurídicas: el autor estudia desde la doctrina y la jurisprudencia que la persona jurídica solo puede sufrir de un daño material, dado que su naturaleza no permite que sufran daños físicos.

Consejo de Estado, Sección Tercera. (20 de noviembre de 2008) Sentencia 50422-23-31-000-1992-01369-01(17031). [CP Ruth Stella Correa Palacio]

Objetivo general: decidir sobre el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, al negarse a las pretensiones de la parte demandante dentro de los cuales se encuentran la solicitud de declaratoria y la indemnización por los daños morales por la pérdida de credibilidad comercial y la posterior quiebra de la empresa.

Daño moral en personas jurídicas: la Honorable Corporación hace un estudio de la doctrina y la jurisprudencia que desarrolla la posibilidad de que una persona jurídica pueda sufrir perjuicios morales, de lo cual elabora la tesis que a aquellos se les reconoce una subjetividad jurídica y son titulares de derechos que se pueden considerar como morales y de carácter extrapatrimonial.

Bernal Echeverry, V. y Torres Mosquera, D. M. (2014). La procedencia de la indemnización del perjuicio moral para las personas jurídicas por vía de reparación directa. Tesis de grado, Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12127/LA%20PROCEDENCIA%20DE%20LA%20INDEMNIZACION%20DEL%20PERJUICIO%20MORAL%20PARA%20LAS%20PERSONAS%20JURIDICAS%20POR%20VIA%20DE%20REPARACION%20DIRECTA.pdf;jsessionid=6BF1CBE0A6B0DF5686EB05F613E3E26E?sequence=1>

Objetivo general: analizar sentencias de las altas Cortes para evaluar la posible configuración del daño moral en una persona jurídica y obtener una indemnización por vía de reparación directa.

Daño moral en personas jurídicas: el autor mediante el estudio de jurisprudencia concluye que a la persona jurídica se le pueden provocar perjuicios morales, afectando el buen nombre, ante su clientela, expectativa de ganancias. Igualmente menciona que el juez debe hacer un estudio factivo y probatorio del caso, un estudio particular para cada situación, haciendo uso de la sana crítica, test de proporcionalidad y razonabilidad.

Hurtado P, J. V. (2016). Daño al good will del empresario es de carácter patrimonial. Actualícese. Recuperado de: <https://actualicese.com/actualidad/2016/08/22/dano-al-good-will-del-empresario-es-de-caracter-patrimonial/>

Objetivo general: expone que el good will de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado debe incluirse como perjuicio material.

Daño moral en personas jurídicas: considera el autor, en base a la jurisprudencia del Consejo de Estado que es posible reconocer perjuicios morales a las personas jurídicas mientras estos no se refieran a afectaciones físicas o psicológicas dado que su naturaleza lo impide, aquellos perjuicios se refieren al honor, buen nombre y consideraciones sociales.



Méndez de Andrés, E. (2016). Daño moral en las personas jurídicas y su tratamiento en Colombia. Cuadernos De La Maestría En Derecho, (5), 125-170. Recuperado de: <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/Cuadernos/article/view/993>

Objetivo general: el autor estudia el tratamiento en la doctrina y en el ordenamiento jurídico colombiano de los daños morales en las personas jurídicas.

Daño moral en personas jurídicas: el autor desarrolla los temas del daño, sus implicaciones, su noción en el territorio colombiano a través del estudio de jurisprudencia de las altas cortes y la aplicación del daño moral en el extranjero. En el cual concluye que si bien el ordenamiento jurídico colombiano contempla que pueda dañarse moralmente a una persona jurídica, no hay seguridad jurídica en cuanto a los pronunciamientos diversos de las Cortes.

Sevilla, L. M. (2016). Perjuicios morales en personas jurídicas. Asuntos Legales. Recuperado de: <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/lina-marcela-sevilla-530856/perjuicios-morales-en-personas-juridicas-2361991>

Objetivo general: opinar en las generalidades del tema de los perjuicios morales en personas jurídicas y su tratamiento en el ordenamiento colombiano.

Daño moral en personas jurídicas: el autor concibe que el daño moral provocado a las personas jurídicas recae sobre su economía y se aparta de las apreciaciones extensas que ha dado el Consejo de Estado sobre la definición de estos daños para las personas jurídicas.

Consejo de Estado, Sección Tercera. (14 de junio de 2018) Sentencia 08001-23-31-000-2006-00734-01(38850). [CP Ramiro Pazos Guerrero]

Objetivo general: decidir sobre el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el a quo, al no reconocer en su totalidad en su totalidad los perjuicios materiales y morales derivados de la terminación unilateral del contrato, entre otras cuestiones.

Daño moral en personas jurídicas: la Honorable Corporación hace un estudio para el caso en particular, reconociendo una subjetividad jurídica y la titularidad de derechos que se pueden considerar como morales y de carácter extrapatrimonial a las personas jurídicas, haciendo precisión que las afectaciones a la reputación y prestigio deben indemnizarse como perjuicios materiales. Por lo anterior no le reconoce al demandante la indemnización por perjuicios morales en razón a la injusta decisión de dar por terminado el contrato, no se acreditó la afectación al buen nombre y no probó la imposibilidad de adquirir pólizas, el motivo de la negativa y los perjuicios derivados de la presunta negativa.

Martínez Benavides, N. E. Análisis de la presunción de daño moral que beneficia a ciertas víctimas indirectas en la jurisdicción contencioso administrativa colombiana. En Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. N.º 42, enero-abril de 2019, pp. 181-210.

Recuperado de: <https://doi.org/10.18601/01229893.n42.07>

Objetivo general: estudia la presunción del daño moral, su prueba y por qué el daño moral en víctimas indirectas es una presunción y no un indicio.

Daño moral en personas jurídicas: el autor hace énfasis en que la persona jurídica no puede ser víctima del daño moral por su naturaleza, le impide experimentar sentimientos que puedan verse afectados.

1.2 Marco conceptual

El marco conceptual se desarrolla bajo referencias que permiten definir conceptos fundamentales para la presente investigación.



1.2.1 Perjuicios morales

Para llegar a la definición de perjuicios morales, es necesario precisar que para que aquellos surjan debe existir un daño. El daño se puede definir como “el menoscabo material o moral causado a una persona y del cual, por ser otra la responsable, habrá de responder ésta ante aquélla”. (Enciclopedia jurídica, 2014)

Los conceptos de daño y perjuicio se deben distinguir dado que “son daños los menoscabos directos, mientras que los perjuicios son los menoscabos derivados de los daños”. (Enciclopedia jurídica, 2014). Por lo tanto para que exista un perjuicio que se deba reparar, este debe surgir de un daño que afecte al sujeto en lo material o en lo moral.

En cuanto a la definición de daño moral:

Es el menoscabo en los sentimientos, y por tanto, insusceptible de apreciación pecuniaria. Consiste en el desmedro o desconsideración que el agravio pueda causar en la persona agraviada, o los padecimientos físicos, la pena moral, las inquietudes o cualesquiera otras dificultades o molestias que puedan ser la consecuencia del hecho perjudicial. (Enciclopedia jurídica, 2014)

1.2.2 Personas jurídicas

La persona jurídica es aquella que se crea por la voluntad de un conjunto de personas que con el ánimo de asociarse constituyen una persona diferente a la de los socios, que representa los intereses para los que se creó. En el ordenamiento colombiano una persona jurídica se crea a través de un documento donde se consignan los estatutos que rigen su funcionamiento o mediante escritura pública ante un notario, se efectúa el registro único tributario en la DIAN y se realiza en trámite para obtener la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del respectivo municipio, con el fin de que la constitución de la sociedad sea oponible a terceros.

Igualmente, se considera a la persona jurídica como la “Titular de derechos y obligaciones y que por ello cumple una función en la actividad jurídica”. (Enciclopedia jurídica, 2014)

En cuanto a la clasificación de las personas jurídicas se dice que existen personas jurídicas de derecho privado como sociedades con o sin ánimo de lucro, fundaciones, y personas jurídicas de derecho público, las cuales son de naturaleza estatal y son la nación, los departamentos, los establecimientos públicos, las empresas comerciales e industriales del Estado.

En cuanto a la naturaleza de las personas jurídicas de derecho público vale la pena aclarar que su naturaleza es la de prestar un servicio a la ciudadanía y la realización de actividades comerciales, se crea por una necesidad Estatal de distribuir en un persona jurídica las funciones o fines que le corresponden de acuerdo al sector para el que se crea. Estas personas jurídicas se crean mediante actos estatales que se materializan en la Constitución Política, leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, entre otras.



	Iván Darío Tarazona Manrique	2	10	Sede Principal	\$2.141.666

FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos				\$ 0
	Salidas de campo				\$ 0
	Equipos				\$ 0
	Materiales, insumos y software				\$ 0
BOLSAS	Papelería				\$ 0
	Fotocopias				\$ 100.000
	Material bibliográfico				\$ 0
	Auxilio de transporte				\$ 0
	Movilidad				\$ 100.000
	Publicaciones (Artículos, proceso editorial y traducción)				\$ 300.000
TOTAL DEL PROYECTO:					\$ 500.000

Referencia bibliográficas

Mancipa González, A. R. (2005). Los perjuicios inmateriales en la responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia. Tesis de grado para optar al título de abogado, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere7/DEFINITIVA/TESIS%2020.pdf>

Consejo de Estado, Sección Tercera. (20 de noviembre de 2008) Sentencia 50422-23-31-000-1992-01369-01(17031). [CP Ruth Stella Correa Palacio]

Bernal Echeverry, V. y Torres Mosquera, D. M. (2014). La procedencia de la indemnización del perjuicio moral para las personas jurídicas por vía de reparación directa. Tesis de grado, Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de:



<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12127/LA%20PROCEDENCIA%20DE%20LA%20INDEMNIZACION%20DEL%20PERJUICIO%20MORAL%20PARA%20LAS%20PERSONAS%20JURIDICAS%20POR%20VIA%20DE%20REPARACION%20DIRECTA.pdf;jsessionid=6BF1CBE0A6B0DF5686EB05F613E3E26E?sequence=1>

Daños y perjuicios. (2014). Enciclopedia Jurídica. Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/da%C3%B1os-y-perjuicios/da%C3%B1os-y-perjuicios.htm>

Persona jurídica. (2014). Enciclopedia Jurídica. Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/persona-jur%C3%ADdica/persona-jur%C3%ADdica.htm>

Hurtado P, J. V. (2016). Daño al good will del empresario es de carácter patrimonial. Actualícese. Recuperado de: <https://actualicese.com/actualidad/2016/08/22/dano-al-good-will-del-empresario-es-de-caracter-patrimonial/>

Méndez de Andréis, E. (2016). Daño moral en las personas jurídicas y su tratamiento en Colombia. Cuadernos De La Maestría En Derecho, (5), 125-170. Recuperado de: <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/Cuadernos/article/view/993>

Sevilla, L. M. (2016). Perjuicios morales en personas jurídicas. Asuntos Legales. Recuperado de: <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/lina-marcela-sevilla-530856/perjuicios-morales-en-personas-juridicas-2361991>

Martínez Benavides, N. E. Análisis de la presunción de daño moral que beneficia a ciertas víctimas indirectas en la jurisdicción contencioso administrativa colombiana. En Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. N.º 42, enero-abril de 2019, pp. 181-210. Recuperado de: <https://doi.org/10.18601/01229893.n42.07>

Consejo de Estado, Sección Tercera. (14 de junio de 2018) Sentencia 08001-23-31-000-2006-00734-01(38850). [CP Ramiro Pazos Guerrero]



EL RECONOCIMIENTO DE PERJUICIOS INMATERIALES A LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

2%

★ ambito-juridico.com.br

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo